



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Desaféctase del régimen del artículo 5º de la Ley provincial 323, el inmueble catastralmente identificado como Sección C, Macizo 83, Parcela 1, del departamento Río Grande, con una superficie de tres mil trescientos treinta y seis, con setenta y cinco metros cuadrados (3.336,75 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), el inmueble referido en el artículo 1º, con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos, con la participación activa de todos los vecinos, en el marco del compromiso asumido por este Poder Ejecutivo, mediante el Convenio 17.109 y, en su caso, a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad autárquica.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.**

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo